

**CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINIDAD POR PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN (IPCONS) A JORNADA COMPLETA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (A2), OPCIÓN: INFORMÁTICA, PARA EL SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) DEL A.G.S. DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1 b) y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de Diciembre) sobre nombramientos estatutarios temporales a tiempo completo y con periodo de prueba, y el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO, UGT, CSIF y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia,

**RESUELVE**

**Primero.-** Convocar para su provisión temporal, en régimen de jornada completa a través de los procedimientos reglamentarios, de **UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINIDAD POR PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN (IPCONS) DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA** para el Servicio de TIC en el A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, con sujeción a las siguientes a las Bases incluidas en Anexo.

**Segundo.-** Hacer constar que esta convocatoria y sus bases ha sido aprobada por la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Selección de Personal Estatutario Temporal del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, según lo previsto en el Art. 35.9 a) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2024 (Acta Núm \_\_/\_\_).

**Tercero.-** Publicar la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA GERENCIA DEL A.G.S. DE JEREZ,  
COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 1/17



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### **1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO:**

**1.1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA (A2)

**1.2.- ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:** El puesto convocado depende orgánicamente de la Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales y funcionalmente de la Subdirección Provincial TIC de Cádiz y del Jefe de Servicio de TIC del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

**1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº. 301, de 17 de diciembre) y demás normativa de aplicación.

**1.4.- RETRIBUCIONES:** y demás derechos económicos se ajustarán a las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio y para el Grupo retributivo: A2 y Nivel: 21.

**1.5. PERIODO DE PRUEBA:** Se establecerá un período de prueba de un mes conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en la base VII del Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

### **2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y PERIODO DE PRUEBA:**

**2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO:** La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura, mediante nombramiento estatutario de interinidad pendiente de dotación de plantilla presupuestaria de la plaza (IPCONS), de los regulados en Art. 9.1 b) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, referente a la ejecución de programas de carácter temporal, de un puesto de Técnico Medio de Función Administrativa, (grupo A2), opción Informática, a jornada completa, para la Unidad de Ingresos económicos del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Teniendo en cuenta que la necesidad de cobertura que justifica esta convocatoria se produce por estar pendiente de dotación de plantilla presupuestaria de la plaza (IPCONS, Interino por programa de consolidación), la persona designada en este procedimiento selectivo quedará vinculada con nombramiento estatutario temporal de duración determinada, de los previstos en el Art. 9.1.b) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, hasta que sea posible su vinculación mediante nombramiento estatutario de interinidad vacante, una vez se produzca la dotación presupuestaria de dicha plaza. Por tanto, una vez dotada la plaza sobre la que recae el mencionado nombramiento de interinidad por programa, se vinculará mediante nombramiento de interinidad vacante a la persona que haya sido seleccionada en este proceso.

**2.2.- CESE EN EL NOMBRAMIENTO:** Según lo establecido en los artículos 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 2/17



- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FUNCIONES DEL PUESTO.


Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**2.1 TITULACIÓN.-** Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título Diplomado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a Técnico/a o del Título de Grado equivalente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países miembros de la Unión Europea; o estar en condiciones de obtener dicho título, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 2º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

**2.2.-** Requisitos Generales exigidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- f) Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente (incluidos los requisitos genéricos establecidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud) el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 3/17	

## 2.3 FUNCIONES , COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO:

**2.3.1 Con carácter general:** Las funciones propias de su categoría y especialidad, además de las propias de dirección, ejecución y estudio de carácter técnico que les sean encomendadas por la Subdirección Provincial TIC de Cádiz.

### 2.3.2 De Carácter específico:

**2.3.2.1.-** Las funciones propias de la categoría técnico/a medio de función administrativa, opción informática, además de las propias de dirección, ejecución y estudio de carácter técnico encomendadas por la Subdirección Provincial de TIC de Cádiz, conforme al siguiente mapa de competencias:

Implantación de nuevas tecnologías, de acuerdo con las directrices dictadas por la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.

**2.3.2.3.-** Desarrollo en el área de gestión y proyectos TIC, área de sistemas, comunicaciones e infraestructura y área de explotación y sistemas de información.

**2.3.2.4.-** Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas con las mismas, tengan contenido material o funcional de índole informática propias del grupo de clasificación de su categoría.

### 2.3.3 Conocimientos:

- Implantación de SSII. Modelo Corporativo Marco de Implantaciones.
- Herramientas de gestión de proyectos: JIRA.
- Herramientas de gestión de conocimiento CONFLUENCE.
- Marco de trabajo de buenas prácticas aplicables a la Gestión de Servicios de TIC. (ITIL).
- Herramientas corporativas de gestión de la Línea de Servicio de Operación.
- Administración de Sistemas Operativos (W20XX Server, UNIX, LINUX). Instalación y mantenimiento. Automatización de tareas mediante scripts, instalación de nuevos servicios.
- Instalación, configuración y administración de Bases de Datos (Oracle, MySQL, Microsoft SQL server, informix) de los servidores.
- Instalación/Administración de servidores Web.
- Instalación/Administración de servidores de aplicaciones. Oracle WebLogic, Tomcat, JBoss, ..
- Instalación y soporte de Internet/Intranet.
- Administración, actualización y mantenimiento de servicios de red: web, DNS, FTP, DHCP, eMail, portales Wifi, LDAP, NIS, VoIP,
- Gestión de los procesos de integración de los diferentes sistemas de información que se utilizan en el SSPA (DIRAYA, SIGLO, MPA, ...).
- Monitorización de sistemas con Nagios + Cacti. Instalación y configuración del servicio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 4/17	



- Gestión de swiches Cisco Catalyst, HP,y Aruba Cableado de red e infraestructura de red.
- Administración de backups. Planificación de backups. Recuperación de datos.
- Administración de sistemas RAID (hardware y software). Alta disponibilidad.
- Copias de seguridad con Veritas NetBackup.
- Administración de firewalls.
- Instalación y mantenimiento de Software antivirus. Control de epidemias, eliminación de virus y software espías.
- Montaje, mantenimiento y actualización de la red Wifi. Instalación y gestión de antenas.
- Distribución de software y administración remota de equipos con altiris.
- Conocimiento de normas y medidas de seguridad aplicables a sistemas informatizados en el RD 3/2010 del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), el Decreto 1/11 de Política de Seguridad de la información de la Junta de Andalucía y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 27 de abril de 2016-DOCE 4.5.2016-L119 (Reglamento General de Protección de Datos).
- Gestión y control del directorio activo corporativo DMSAS.
- Estándares de HCE, terminologías, ontologías, etc.
- Conocimientos en pruebas de diagnóstico por imagen, estándares de la industria (DICOM, etc.), e integración de dispositivos de electromedicina.
- Conocimientos de estándares de mensajería sanitaria (HL7, CDA).
- Conocimientos funcionales y técnicos de sistemas de información corporativos del SAS y herramientas de análisis de información.
- Administración de aplicaciones sanitarias DIRAYA: Estructura, Maco, GADU, Estación de Gestión, Estación Clínica, ....
- Conocimiento de los procesos de integración de los diferentes sistemas de información que se utilizan en el SSPA.
- Desarrollo de aplicativos. Lenguaje de programación PL/SQL (Apex), net, Java. Otros lenguajes de programación.
- Experiencia y conocimiento en Internet: Servicios basados en Internet. Diseños de contenido para Internet. Lenguaje de especificación HTML. ASP. Java. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet.
- Conocimiento e implementación de sistemas de Inteligencia de Negocios Open Source. Pentaho BI Suite y Microstrategy.
- Experiencia y conocimientos en sistemas de gestión de bases de datos. Conceptos. Lenguaje SQL. Relacionalidad, cardinalidad, integridad referencial. Explotación de datos. Herramientas y programación para la extracción, proceso y manipulación de datos. (fundamentalmente Oracle).
- Servicios y procesos TIC. Seguridad. Calidad y test. Planificación y proyectos. Desarrollos e integraciones. Despliegues. Riesgos / cumplimientos. Auditoría. Soporte funcional y Formación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ

22/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8

PÁG. 5/17



### 3. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

**3.1.-** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que deberá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo I, dirigida a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Avd. Reina Sofía s/n, - C.P. 11407 Jerez de la Frontera.

Si se optara por presentar las solicitudes bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su disposición transitoria segunda, deberá comunicarse dentro del plazo de remisión de solicitudes, especificando lugar de presentación y fecha, mediante notificación escrita mediante correo electrónico a la dirección [procesosselectivos.agsncad.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:procesosselectivos.agsncad.sspa@juntadeandalucia.es). Si se presenta en oficina de correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 31 del RD 1829/1999 de 3 de diciembre.

**3.2.-** A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.(autocompulsada).
2. Fotocopia de la titulación exigida.(autocompulsada).
3. Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo III**).
4. Historial profesional donde consten todos los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, la acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado. El/La candidato/a que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsión y archivo en su expediente personal. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
5. La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, o encuadernada, a la solicitud, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo y precedida por un índice (**Anexo II**).
6. Declaración responsable de la veracidad de los datos aportados, de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión, y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad (**Anexo IV**).

**3.3.-** El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, la relación provisional de Admitidos/as y Excluidos/as en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo **un plazo de dos días hábiles** para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección que estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las alegaciones que se presenten, se publicará Resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Ésta contendrá la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 6/17



fecha y lugar de celebración del proceso de selección que se expondrá en los Tablones de Anuncios de la U.A.P. y de la página Web del SAS con al menos 3 días de antelación.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

5.1.- El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

**Una primera fase** destinada a la acreditación de los conocimientos técnicos específicos y de las competencias profesionales específicas de los puestos convocados, a través de una prueba, que consistirá en un cuestionario de 30 preguntas teóricas con 4 respuestas alternativas. Determinará la condición de "APTO" del candidato.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A - E/5) \times 1$  donde A= nº de aciertos y E= nº de errores.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 15 puntos. Los aspirantes que no la obtengan, serán declarados "No aptos/as" y no podrán seguir en el proceso de selección.

Los candidatos que superen la puntuación mínima serán declarados APTOS y pasarán a la segunda fase.

**Una segunda fase**, en la que se valorarán los méritos alegados conforme al baremo (Anexo II), hasta un máximo de 135 puntos.

El autobaremo de méritos, Anexo III vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados, ni en el total, del citado autobaremo, salvo que estos resultados respondan exclusivamente a errores materiales o aritméticos. Solo se podrán valorar los méritos perfeccionados, como máximo, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección, con lo que resultará seleccionado y será propuesto para nombramiento de personal estatutario temporal el candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, haya sido declarado apto en la primera fase del proceso de selección y haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos (2ª Fase).

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 7/17



La Comisión de Valoración, a la vista de la adecuación de los/as aspirantes al puesto convocado, podrá declarar desierta la convocatoria.

**5.2.-** La composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

**Presidente:** Gerente del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz o persona en quien delegue.

**Vocales:** Tres profesionales designados por la Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

**Secretario/a:** La persona que tenga encargada la gestión de los Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

A su vez La Dirección Gerencia del A.G.S. nombrará personas suplentes para cada uno de estos puestos.

**5.3.-** Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Seguimiento de Bolsa Única del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

**5.4.-** La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

**5.5.-** La Comisión de Selección será la encargada de valorar cada una de las fases del proceso selectivo y elevará propuesta a la Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, debidamente motivada, para la selección del candidato/a o declarar desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

## 6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

**6.1.-** La Gerencia del A.G.S. hará pública Resolución provisional, comprensiva de la propuesta de la Comisión de Valoración, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de las personas admitidas al proceso selectivo y que han superado la fase primera de evaluación. Contra esta Resolución se concede un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

**6.2.-** Transcurrido el plazo anterior se dará por finalizado el proceso selectivo, mediante resolución definitiva de la Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz que se hará pública en el tablón de anuncios de la U.A.P. del A.G.S. de de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página Web del SAS, en la que se dará respuestas a las alegaciones a la Resolución Provisional y se designará para nombramiento el/a candidato/a seleccionado/a, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

**6.3.-** El candidato/a seleccionado/a para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en caso contrario, en aplicación del Art. 35.2 de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, decaerá en todos sus derechos, ofertándose el nombramiento a los/as siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso. El mismo tratamiento tendrá el supuesto en el que la persona seleccionada renunciara en el mes siguiente a la firma del nombramiento temporal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 8/17





**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINIDAD TEMPORAL (COD. IPCONS) A JORNADA COMPLETA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (A2), OPCIÓN: INFORMÁTICA, PARA EL SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) DEL A.G.S. DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ, POR NO EXISTIR BOLSA DE LA CITADA CATEGORÍA.**

D/Dª. \_\_\_\_\_ con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en la ciudad de \_\_\_\_\_ Avda./Pza./C/ \_\_\_\_\_ núm. Código postal \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, e-mail \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que desea tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión temporal de un puesto con nombramiento estatutario de interinidad temporal (Cod. IPCONS) de **TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA** convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria De Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz de \_\_\_\_ fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**SOLICITA:** Ser admitido/a a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

Copia del DNI.

Copia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo III**).

Historial profesional donde consten todos los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, la acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado. El candidato/a que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsada y archivo en su expediente personal. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida, (**Anexo II**).

Declaración Responsable de la veracidad de datos y documentos aportados y de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad, (**Anexo IV**).

En Jerez de la Fra., a \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso selectivo. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.

**A/A GERENCIA DEL A.G.S. DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 9/17



## ANEXO II

### BAREMO TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA - OPCIÓN INFORMÁTICA

#### 1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

**1.1** Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA O EN SUS CENTROS INTEGRADOS Y EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): X 0,30 puntos.

**1.2** Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros de OTRAS INSTITUCIONES SANITARIAS PUBLICAS ESPAÑOLAS, O EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: X 0.15 puntos

**1.3** Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, en centros hospitalarios CONCERTADOS en la totalidad de su cartera de servicios CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un CONVENIO SINGULAR: X 0,10 puntos.

**1.4** Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, EN CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

#### 2.-FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

##### 2.1- Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

2.1.1 GRADO DE DOCTOR = 3 puntos y si se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1 punto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 10/17



2.1.2 MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico. = 3 puntos.

2.1.3 DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2 Puntos.

## 2.2- Formación Especializada (Máximo: 9 puntos)

2.2.1 Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionado con las funciones del puesto de la categoría a la que se opta = 3 puntos

## 2.3.- Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:
  - Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
  - Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1 Actividades que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de esta Convocatoria:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.

2.3.2 Actividades que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta Convocatoria:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,050 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 11/17	

b) Número de horas como **DOCENTE**, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.

2.3.3 Número de cursos académicos desempeñando plaza de **PROFESOR ASOCIADO** de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto

2.3.4 Número de años de actividades como **TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA**, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

2.3.5 Número de años formando parte de las distintas **COMISIONES DE CALIDAD** constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos

### 3.-Otros méritos (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

**3.1** Por publicaciones en **LIBROS** de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que contenga el IBSN:

- Libro completo: 1 punto.
- Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

**3.2** Por cada publicación en **REVISTAS** de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo convocado:

- En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" =0,30 puntos
- En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"= 0,15puntos

**3.3** Por cada **PONENCIA** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- De ámbito internacional: 0,20 puntos.
- De ámbito nacional: 0,10 puntos.
- De ámbito regional: 0,05 puntos.

**3.4** Por cada **COMUNICACIÓN** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 12/17	

- De ámbito internacional: 0,10 puntos.
- De ámbito nacional: 0,05 puntos.
- De ámbito regional: 0,025 puntos.

**3.5** Por cada **PREMIO DE INVESTIGACIÓN** otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo del PUESTO convocado:

- De ámbito internacional= 0,50 puntos
- De ámbito nacional= 0,30 puntos
- De ámbito regional= 0,15 puntos

3.6 Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 13/17



**ANEXO III**  
**AUTOBAREMO DE MÉRITOS**  
**TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA - OPCIÓN INFORMÁTICA**

<u>AUTOBAREMO</u>	<u>Puntos</u>	<u>Unidad</u>	<u>TOTAL</u>
<b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).</b>			
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la <b>Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud</b> , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
<b>1.1.</b> Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>misma categoría y especialidad</b> en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos.  En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	0,3		
<b>1.2.</b> Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>misma categoría y especialidad</b> en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	0,15		
<b>1.3.</b> Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	0,1		
<b>1.4.</b> Por cada mes completo de servicios prestados en <b>diferente categoría o especialidad</b> , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos).  En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.	0,05		
<b>TOTAL APARTADO 1.EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>			
<b>2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).</b>			
<b>2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).</b>			
<b>2.1.1. Grado de Doctor</b> a. Por grado de doctor = 3,00 puntos. b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	3		
<b>2.1.2. Máster Universitario</b> relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	3		
<b>2.1.3. Diploma Experto Universitario</b> relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	2		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ

22/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8

PÁG. 14/17



<b>2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).</b>			
<b>2.2.1.</b> Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación:	6		
<b>2.2.3.</b> Por la obtención del título especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005:	1		
<b>2.2.3.</b> Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta.	3		
<b>2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).</b>			
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:			
a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.			
b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:			
b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.			
b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
<b>2.3.1.</b> Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	0,025		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	0,05		
<b>2.3.2.</b> Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	0,05		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	0,1		
<b>2.3.3.</b> Número de cursos académicos desempeñando plaza de <b>Profesor Asociado</b> de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	1		
<b>2.3.4.</b> Número de años de actividades como <b>Tutor de los programas de formación postgraduada</b> , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	1		
<b>2.3.5.</b> Número de años formando parte de las distintas <b>Comisiones de calidad</b> constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	0,1		
<b>TOTAL APARTADO 2.FORMACIÓN</b>			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 15/17	

<b>3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).</b>			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por <b>Publicaciones en libros de carácter científico</b> relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1. Libro completo = 1 punto.	1		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	0,3		
b) Por cada <b>Publicación</b> en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
b.1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"	0,3		
b.2. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"	0,15		
c) Por cada <b>Ponencia</b> en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	0,2		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	0,1		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	0,05		
d) Por cada <b>Comunicación</b> en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	0,1		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	0,05		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	0,025		
e) Por cada <b>Premio de investigación</b> otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	0,5		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	0,3		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	0,16		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	3		
<b>TOTAL APARTADO 3.OTROS MÉRITOS</b>			
<b>TOTAL APARTADOS 1, 2, Y 3</b>			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 16/17





**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./ D<sup>a</sup>:

DNI. N<sup>o</sup>:

De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a un puesto con nombramiento estatutario de interinidad temporal (Cod. IPCONS) de la categoría de **Técnico Medio Función Administrativa – Opción Informática, en el A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz**, convocada por Resolución de la Gerencia del Área de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DECLARO, bajo mi responsabilidad,**

La veracidad de datos que consigno y documentación que apporto en relación a los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria; el cumplimiento del requisito del punto quinto de la Base 3 de la Convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

Así mismo, que puedo ocupar el puesto convocado por no estar afectado por causa de incompatibilidad.

En Jerez de la Frontera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firmado: \_\_\_\_\_

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	22/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL2SNA3AET7KLHK25C4ZL65BM8	PÁG. 17/17

